



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2018

Santiago del Estero, 26 de Marzo del 2018.-

VISTO:

La Resolución General N° 15/2018 de fecha 20 de marzo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho dispositivo, se establece las *Tasa Fijas* por los servicios que presta la Administración Pública y el Poder judicial de la Provincia, prevista en la Ley N° 6.345 y sus modificatorias de acuerdo a la variación del costo de los servicios que implica la prestación de la misma.

Que en el Art. 21° del Anexo – Tasa Retributiva de Servicios - de la Resolución N° 15/2018 – Poder Judicial – punto 11), en el párrafo que dice “*En las aceptaciones de cargo de Perito y Martillero se abonará la suma de Pesos cuarenta y seis \$72,00*”, deslizándose un error en el importe en número, que no es coincidente con el importe expresado en letras, por lo que resulta necesarios salvar dicho error.

Que consecuentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo respectivo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°- SUSTITUYESE el Punto 11) del Art.21° del Anexo – Tasa Retributiva de Servicios - de la Resolución N° 15/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma “ 11) En las aceptación de cargo de Perito y Martillero se abonará la suma de **\$72,00**. En la aceptación de cargo Abogado defensor en los procesos penales, se abonará la suma de pesos **\$108,00**. Esta tasa se aplicará en forma independiente de la tasa general.

ARTICULO 2°- La presente resolución entrará en vigencia conjuntamente con la Resolución General N° 15/2018, que por este acto se modifica.

ARTICULO 3°- Notifíquese, comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.